



29 de noviembre de 2013

(13-6543)

Página: 1/2

Comité de Comercio y Desarrollo

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE UN ACUERDO COMERCIAL REGIONAL**

<b>1. Miembro(s) que notifica(n):</b> El Salvador
<b>2. Fecha de la notificación:</b> 27 de noviembre de 2013
<b>3. Notificación hecha en virtud del:</b> <input type="checkbox"/> apartado a) del párrafo 7 del artículo XXIV del GATT de 1994 <input type="checkbox"/> apartado a) del párrafo 7 del artículo V del AGCS <input checked="" type="checkbox"/> apartado a) del párrafo 4 de la Cláusula de Habilitación
<b>4. Partes en el Acuerdo:</b> Cuba; El Salvador
<b>5. Fecha de la firma:</b> 19 de septiembre de 2011
<b>6. Fecha(s) de entrada en vigor:</b> 1 de agosto del 2012 Acuerdo de Alcance Parcial entre El Salvador y Cuba Acuerdo Ejecutivo No. 568 y Decreto Legislativo 1031, publicado en el Diario Oficial No. 76, Tomo No. 395 de fecha 26 abril de 2012
<b>7. Breve descripción del Acuerdo:</b> El Acuerdo contiene disposiciones que permitirán mejores relaciones comerciales en materia de Preferencias Arancelarias, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Solución de Controversias y Cooperación Comercial. Asimismo, se designan las instituciones encargadas de la administración del Acuerdo y sus atribuciones. <u>Objetivos del Acuerdo:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>Fortalecer las relaciones comerciales existentes entre las Partes, estableciendo preferencias arancelarias y la eliminación de restricciones no arancelarias en el comercio bilateral, con el ánimo de, sobre una base previsible, transparente y permanente, crear e incrementar las oportunidades comerciales entre las Partes a través de la complementariedad de ambas economías.</li><li>Establecer programas de difusión y promoción comercial, facilitando las actividades de misiones oficiales y privadas, la realización de ferias, exposiciones, seminarios informativos, estudios de mercado y otras acciones tendientes al mejor aprovechamiento de las preferencias arancelarias y de las oportunidades que se presenten en materia comercial.</li></ul>

- El Acuerdo contempla que las Partes reconocen la importancia de la cooperación en la ciencia y la tecnología, la innovación y transferencia de conocimiento para lograr un mayor desarrollo social y económico. En ese sentido, promoverán la formación de especialistas, el intercambio de información y experiencias sobre investigación científica, la asistencia mutua para el desarrollo tecnológico y la productividad, entre otros; fomentando a su vez, la creación de alianzas estratégicas entre entidades públicas y privadas para la ejecución de estas u otras actividades en aquellos sectores de la economía que las Partes designen de interés.

**8. El texto y las listas, anexos y protocolos conexos:**

se envían a la Secretaría de la OMC (formato electrónico)

se pueden consultar en los siguientes enlaces oficiales de Internet:

[http://www.minec.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=68:aap&Itemid=63](http://www.minec.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=68:aap&Itemid=63)